

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 16 de febrero de 2022

Ref: Puertos 5/2022/MH

Asunto: AP Vigo – Propuesta de revisión de las tarifas del servicio portuario de practicaaje

Muy Srs. nuestros:

La AP de Vigo nos ha remitido para informe la propuesta del asunto, que adjuntamos.

Con el fin de poder elaborar los comentarios pertinentes, si fuera necesario, les **rogamos nos hagan llegar sus observaciones a la mayor brevedad posible y, en todo caso, no más tarde del lunes 21 de febrero a mheras@anave.es**

Muy cordialmente,

Elena Seco
Directora General

-----<<<
Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.

>>>-----



ANAVE (Asociación de Navieros Españoles)

mheras@anave.es

arivas@suardiaz.com

Vigo, 14 de febrero de 2022

Asunto: Apertura trámite de audiencia previo a la actualización de tarifas del Servicio Portuario de Practicaje

El vigente Pliego de Prescripciones Particulares reguladoras del Servicio Portuario de Practicaje del Puerto de Vigo data de 2010, por lo cual contempla todavía la actualización periódica de sus tarifas tomando como base el IPC anual, criterio que no puede ser utilizado desde la aprobación de la *Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y del RD 55/2017, de 3 de febrero*, por el que se desarrolla esta ley. Por este motivo han sido rechazadas todas las solicitudes de actualización suscritas por la Corporación de Prácticos del Puerto de Vigo y su Ría en estos últimos años, ya que se motivaban exclusivamente en el IPC.

Sin embargo, y como ustedes saben, en fecha 3 diciembre de 2021, se recibió escrito de la Corporación de Prácticos del Puerto y la Ría de Vigo, S.L.P. en el que se solicitaba la *revisión de precios del servicio* por desviación de los costes correspondientes al periodo 2018-2020, acompañando a su escrito una memoria económica de evolución de los principales costes, junto con otra documentación complementaria, todo ello en cumplimiento de la normativa vigente citada, que no permite tomar como base el IPC anual para actualizar ningún precio público.

Por otro lado, en cumplimiento al artículo 113 1. del *Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre*, por el que se aprueba el *Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante*, que establece que para la aprobación o modificación de Pliegos de Servicios Portuarios hay que oír el Comité de Servicios Portuarios y dar previa audiencia a las organizaciones sindicales más representativas y a las asociaciones de operadores y usuarios más representativas cuyos fines guarden relación directa con el objeto del pliego que se va a aprobar, se les envía el presente escrito a fin de informarles de los aspectos más relevantes de este proceso de revisión de tarifas periódica y no predeterminada.

Entrando de lleno en este proceso, la estructura de costes de la Corporación de Prácticos se desglosa, según la memoria económica presentada, de la siguiente forma:

www.apvigo.com

Praza da Estrela nº 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D

Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: apvigo@apvigo.es





ESTRUCTURA DE COSTES (%)	2020
Personal	90,76%
Salarios	81,89%
Seguridad Social	8,69%
Otros gastos sociales	0,18%
Indemnizaciones	0,00%
Amortizaciones	0,41%
Aprovisionamientos	0,49%
Otros gastos de explotación	8,34%
Combustible	1,81%
Mantenimiento y reparaciones	1,52%
Tasas	1,13%
Seguros	1,09%
Otros	2,79%
TOTAL	100,00%

En base a la variación de, únicamente, los costes laborales, la Corporación solicita una actualización de las tarifas máximas de un **+3,44%**. Para el cálculo de la variación de costes laborales, utiliza como base los datos publicados por el INE en su apartado 52.- Almacenamiento y actividades anexas al transporte (sección por la cual tributa la Corporación actualmente a la AEAT por el IAE), considerando la media de los últimos 4 trimestres respecto a la media de los trimestres 5 a 8 anteriores. Sin embargo, como decimos, no tiene en cuenta los índices de variación de los precios del combustible, ni de las operaciones de mantenimiento y reparación naval, ni el de variación anual del precio de los seguros, argumentando que no existen índices estadísticos publicados correspondientes al año 2021.

Así, en base a todo lo anterior, la Corporación de Prácticos solicita una actualización de las tarifas máximas del +3,44%, utilizando únicamente el resultado de la comparación de los datos del INE en cuanto al coste laboral correspondiente al apartado 52.

Ante esta situación, y dado que ninguna de las disposiciones legales mencionadas establece modo específico alguno para ponderar las variaciones de índices oficiales ni el período temporal que deba tomarse para dicha ponderación, la Autoridad Portuaria optó por la opción de adoptar como base la sistemática establecida en el **Modelo de Pliego de Prescripciones Particulares del Servicio Portuario de Practicaje elaborado por Puertos del Estado** en julio de 2019. La **Prescripción 23** de este modelo, que es la que regula la actualización de las tarifas del servicio, establece que estas actualizaciones tendrán carácter de revisión periódica no predeterminada, y que se tendrán en cuenta los índices de variación de precios objetivos y públicos de los elementos de coste más significativos del servicio, anexados al propio PPP y que en su mayoría corresponden al INE y al Ministerio de Transición Ecológica, así como que en relación al coste laboral se considerará la media de los últimos 4 trimestres respecto de la media de los trimestres 5 a 8 anteriores.

Sin embargo, en relación a la solicitud de la Corporación de Prácticos, se pudo comprobar que no se había ponderado el porcentaje de actualización del coste de personal de acuerdo con la estructura de



costes planteada en su memoria económica, es decir, al 90,76%, y no al 100% como hicieron. Y, por otro lado, aunque justifican no tomar en cuenta la variación de precios correspondientes a los conceptos de combustible, de reparaciones y mantenimiento, y de seguros, por no existir dichos índices de precios actualizados al año 2021, sí se han encontrado estos tanto en el INE como en el MITERD.

Por todo ello, tras la solicitud correspondiente por parte de la Autoridad Portuaria, en fecha 5 de enero de 2022 la Corporación de Prácticos presentó un escrito de subsanación de estos dos extremos, en el que corrigen su solicitud, ofreciendo 3 planteamientos que, a su juicio, son posibles para calcular el incremento del coste de personal. Con respecto a los restantes costes (reparación y mantenimiento, combustible y seguros) sí acuden en esta ocasión a los índices objetivos correctos (INE y MITERD), pero tomando en cuenta el amplísimo período comprendido entre diciembre de 2016 y noviembre de 2021. Así, presentaron los cálculos de acuerdo a estas premisas, resultando a su juicio, 3 opciones para actualizar las tarifas: La primera, en un 3,47%, la segunda en un 4,07% y la tercera en un 4,27%.

Tras un análisis pormenorizado, el planteamiento considerado más adecuado por la Autoridad Portuaria es, sin embargo, el de tomar la media de los índices del INE desde el 30 de junio de 2020 en adelante hasta el segundo trimestre (30 de junio 21), comparándola con respecto a la media de los trimestres 5 a 8 anteriores. Es decir, conforme a lo recogido en la prescripción 23 del Modelo de Pliegos de Puertos del Estado, teniendo en cuenta un período total de 24 meses. Asimismo, con el fin de dotar de homogeneidad a los cálculos de todos los costes y sus variaciones en el tiempo, se consideró conveniente adoptar el mismo criterio temporal para analizar todos los componentes de la estructura de costes del servicio, tomando también para el combustible, las reparaciones y mantenimiento, y los seguros, el mismo período temporal de 24 meses expuesto. De este modo, resulta una actualización tarifaria del **+3,00%**, como se expone en el cuadro siguiente:

ESTRUCTURA DE COSTES (%)	2020	PROPUESTA	RESULTADO
Personal	90,76%	3,44%	93,88%
Salarios	81,89%	3,44%	84,71%
Seguridad Social	8,69%	3,44%	8,99%
Otros gastos sociales	0,18%	0,00%	0,18%
Indemnizaciones	0,00%	0,00%	0,00%
Amortizaciones	0,41%	0,00%	0,41%
Aprovisionamientos	0,49%	0,00%	0,49%
Otros gastos de explotación	8,34%	-1,43%	8,22%
Combustible	1,81%	-6,64%	1,69%
Mantenimiento y reparaciones	1,52%	-0,81%	1,53%
Tasas	1,13%	0,00%	1,13%
Seguros	1,09%	-1,14%	1,08%
Otros	2,79%	0,00%	2,79%
TOTAL	100,00%		103,00%





MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Puerto de Vigo

Autoridad Portuaria de Vigo

El pasado día 12 de enero de 2022 tuvo lugar una reunión del *Comité de Servicios Portuarios* en el que se informó de esta solicitud y se trataron a fondo los planteamientos expuestos, tras lo cual se consideró, de modo unánime, la procedencia de dicha actualización al no haber objeciones por parte de ninguno de sus miembros.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se abre un período de **trámite de audiencia de ocho días naturales** a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de este escrito, para que envíen sus consideraciones a través del correo electrónico explotacion@apvigo.es

Atentamente,

LA JEFA DE ÁREA DE EXPLOTACIÓN
Y POLÍTICA COMERCIAL

MARÍA
DOLORES ROIS
ORZA -
33322197G

Digitally signed by MARÍA DOLORES ROIS
ORZA - 33322197G
DN: cn=MARIA DOLORES ROIS ORZA -
33322197G, sn=ROIS ORZA - 33322197G,
givenName=MARIA DOLORES, c=ES,
o=AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO,
ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE
EMPLEADO PUBLICO,
serialNumber=DCE5-33322197G
Date: 2022.02.15 11:08:33 +0100

Fdo.: Dolores Rois Orza



www.apvigo.com

Praza da Estrela nº 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D

Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: apvigo@apvigo.es